

tos de Compensación de Gravámenes Interiores, y una subvención de 2.555.119 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 12.755.599 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1982 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27805 *ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se declara la ampliación de la industria cárnica de matadero y despiece, de don José Antonio Sánchez Juan, en Monreal del Campo (Teruel), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don José Antonio Sánchez Juan para la ampliación de una industria cárnica de matadero y despiece en Monreal del Campo (Teruel) acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria cárnica de matadero y despiece, de don José Antonio Sánchez Juan, en Monreal del Campo (Teruel), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Teruel, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducción del impuesto sobre las rentas de capital.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de seis millones seiscientos treinta y seis mil doscientas cinco (6.636.205) pesetas. La subvención será, como máximo, de seiscientos sesenta y cuatro mil (664.000) pesetas (aplicación presupuestaria: 21.10.771).

Cinco.—En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27806 *ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el proyecto definitivo de modificación de la industria cárnica de matadero despiece, embutidos y salazones de «Hermanos Escamez, S. L.», en Bullas (Murcia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de modificación de la industria cárnica de matadero despiece, embutidos y salazones de «Hermanos Escamez, S. L.», en Bullas (Murcia), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 1 de diciembre de 1980, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria cuyo presupuesto de inversión asciende a veintidós millones novecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (22.978.948) pesetas. La subvención será como máximo de un millón trescientas setenta y ocho mil (1.378.000) pesetas. (Partida presupuestaria 21.10.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27807 *ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de embutidos de la Sociedad Agraria de Transformación número 20090-1956 (Morgo), en Albalate de las Nogueras (Cuenca) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de Sociedad Agraria de Transformación número 20090-1956 (Morgo), para instalar una industria cárnica de embutidos en Albalate de las Nogueras (Cuenca) acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la industria cárnica de embutidos de Sociedad Agraria de Transformación número 20090-1956 (Morgo) en Albalate de las Nogueras (Cuenca) comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Cuenca, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto expropiación forzosa reducciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derechos arancelarios arbitrarios o tasas de las Corporaciones Locales. Impuesto de las Rentas del capital, y libertad de amortización durante el primer quinquenio.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de un millón ochocientos ocho mil cuatrocientas cincuenta y una (1.808.451) pesetas. La subvención será, como máximo, de doscientas setenta y una mil (271.000) pesetas (partida presupuestaria: 21.10.771).

Cinco.—En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de seis meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27808 *ORDEN de 9 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora de la Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Misericordia», emplazada en Torreperogil (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Misericordia», para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora, emplazada en Torreperogil (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978 de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Uno.—Declarar el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos y planta embotelladora de la Sociedad Cooperativa

tiva del Campo «Nuestra Señora de la Misericordia», emplazada en Torreperogil (Jaén), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre y el de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a nueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas con noventa y cuatro céntimos (9.485.680,94 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a un millón cuatrocientas veintidós mil ochocientos cincuenta y dos (1.422.852) pesetas, aplicación presupuestaria 21.10.771.

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27809

ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos en Casas de Benítez (Cuenca) por la Cooperativa del Campo «San Ginés» y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.—De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo «San Ginés» para la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos en Casas de Benítez (Cuenca) acogiendo a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos en Casas de Benítez (Cuenca) por la Cooperativa del Campo «San Ginés» comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, concediéndose solamente los beneficios de la preferencia en la obtención del crédito oficial y de reducción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas y de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales, por ser los únicos solicitados.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a seis millones ochocientos treinta y seis mil ciento setenta y una pesetas con veinte céntimos (6.836.171,20 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a un millón trescientas sesenta y siete mil doscientas treinta y cuatro (1.367.234) pesetas. Aplicación presupuestaria 21.10.771.

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982) el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27810

ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas para convertirlo en central hortofrutícola a realizar por don Ramón Fabregat Fabregat, en Torreblanca (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por don Ramón Fabregat Fabregat para la ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas para convertirlo en central hortofrutícola, en Torreblanca (Castellón), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 9 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y una vez presentado en tiempo y forma el proyecto de la ampliación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de la ampliación en cuestión, con un presupuesto, a efectos de ayuda oficial, de 21.459.591 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 2.575.150 pesetas. Aplicación presupuestaria 21.10.771.

Dos.—Señalar un plazo para la terminación de las obras e instalaciones y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de Industrias de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Castellón, que finalizará el 30 de noviembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27811

ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de una central hortofrutícola a realizar por «Frutas Franch», en Bechí (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por «Frutas Franch» para la ampliación de una central hortofrutícola en Bechí (Castellón), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y una vez presentados en tiempo y forma el proyecto de la ampliación y la documentación acreditativa de disponibilidad de numerario suficiente para hacer frente al tercio de la inversión prevista,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de la ampliación en cuestión con un presupuesto de 46.914.098 pesetas, a efectos de ayuda oficial.

La subvención máxima a percibir será de 3.753.127 pesetas. Aplicación presupuestaria 21.10.771.

Dos.—Señalar un plazo para la finalización de las obras e instalaciones y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de Industrias de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Castellón, que finalizará el 30 de noviembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27812

ORDEN de 13 de septiembre de 1982 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y salazones de don Pedro y don Alejo Rodríguez-Rabadán Mateos-Aparicio, en La Solana (Ciudad Real) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don Pedro y don Alejo Rodríguez-Rabadán Mateos-Aparicio, para la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones en La Solana (Ciudad Real), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto,